

Boletín Oficial

de la Provincia de Ávila



13 de julio de 2015

Nº 132

SUMARIO

ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

MINISTERIO DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

- Notificación de percepción indebida de prestaciones por desempleo a Doaudi Fikri 3

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE TORMELLAS

- Aprobación inicial expediente de modificación de créditos nº 1/2015..... 4

AYUNTAMIENTO DE MUÑANA

- Nombramiento como representante personal del alcalde 5
- Exposición pública de los nombramientos y delegaciones que se relacionan 6

AYUNTAMIENTO DE BOHOYO

- Nombramiento como teniente de alcalde 7

AYUNTAMIENTO DE MEDINILLA

- Nombramiento de tenientes de alcaldes a los concejales que se relacionan 8

AYUNTAMIENTO DE MINGORRÍA

- Convocatoria para ocupar el cargo de juez de paz titular 9

AYUNTAMIENTO DE AMAVIDA

- Resolución de nombramiento de teniente de alcalde 10

AYUNTAMIENTO DE LAS NAVAS DEL MARQUÉS

- Nombramientos de tenientes de alcalde y delegaciones en la junta de gobierno local 11
- Determinación de dedicación parcial al primer teniente de alcalde 13

– Determinación de dedicación parcial al segundo teniente de alcalde	15
AYUNTAMIENTO DE PASCUALCOBO	
– Aprobación inicial cuenta general del presupuesto 2014	17
AYUNTAMIENTO DE LA HORCAJADA	
– Resolución de nombramiento de tenientes de alcalde y delegación de funciones	18
AYUNTAMIENTO DE SAN MIGUEL DE SERREZUELA	
– Aprobación inicial cuenta general del presupuesto 2014	19
AYUNTAMIENTO DE MAELLO	
– Sustitución del alcalde por el teniente de alcalde los días 16 al 19 de julio, ambos inclusive	20



ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

Número 2.213/15

MINISTERIO DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL (INEM)

Dirección Provincial de Ávila

E D I C T O D E N O T I F I C A C I Ó N

REMISIÓN DE NOTIFICACIÓN DE PERCEPCIÓN INDEBIDA DE PRESTACIONES POR DESEMPLEO

Por esta Dirección Provincial se ha iniciado expediente administrativo para el reintegro de la protección por desempleo indebidamente percibida, arriba indicada, contra los interesados que a continuación se citan, y los motivos que así mismo se relacionan. Se ha intentado la notificación sin poderse practicar.

Lo que se notifica por medio de la presente, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, advirtiéndoles que dispone de un plazo de 10 días , contados a partir de la fecha de la presente publicación para reintegrar dicha cantidad indebidamente percibida en IBAN ES51 0049 5103 7125 1655 0943 del Banco Santander, a nombre de este Organismo debiendo entregar copia del justificante de ingreso en su Oficina del Servicio Público de Empleo.

De no estar conforme con lo anterior deberá formular por escrito ante la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal las alegaciones que estime pertinentes en el mismo plazo de 10 días de acuerdo con lo dispuesto en la letra a), del nº 1, del art. 33 del Real Decreto 625/1985, de 2 de abril.

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los expedientes reseñados, estarán de manifiesto por el mencionado plazo en la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal.

Ávila, a 02 de Julio de 2015

El Subdirector Provincial de Prestaciones, *Agustín Gutiérrez Merino*

Relación de Notificación de Percepción Indevida de Prestaciones de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 30/92

B.O.P.

Interesado	N.I.F.	Expediente	Importe	Período	Motivo
DOAUDI FIKRI	X4828244S	05201500000253	5.377,80	01/07/2010 06/04/2011	EXTINCIÓN POR INFRACCIÓN MUY GRAVE

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 2.196/15

AYUNTAMIENTO DE TORMELLAS

A N U N C I O

El Pleno del Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el día 1 de Julio de 2015, acordó la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos no 1/2015 del Presupuesto Municipal en vigor, en la modalidad de suplemento de créditos, financiado con cargo al remanente líquido de Tesorería, con el siguiente resumen por capítulos:

Estado de Gastos				
Aplicación	Denominación presupuestaria	Crédito inicial	Modificación	Crédito definitivo
1532-609-02	INVERSIONES REALES: PAVIMENTACIÓN DE CALLES	18.000,00	14.000,00	31.000,00
	Total aumento:		14.000,00	

Estado de Ingresos	
Aplicación presupuestaria	Denominación
870.00	Remanente de Tesorería
Total aumento	14.000,00

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a exposición pública por el plazo de quince días a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En Tormellas, a 3 de Julio de 2015.

El Alcalde, *Abel Familiar Sánchez*.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 2.151/15

AYUNTAMIENTO DE MUÑANA

A N U N C I O

Tras la constitución de la nueva Corporación municipal el día 13 de Junio de 2015, con motivo de las últimas elecciones municipales celebradas el día 24 de Mayo de 2015, se hace público lo siguiente:

Se nombra como representante personal del Alcalde en Muñez a D. Florián Jiménez Galán, vecino residente en el mismo.

En Muñana, a 16 de Junio de 2015.

El Alcalde, *Luis Pérez Pérez*.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 2.157/15

AYUNTAMIENTO DE MUÑANA

A N U N C I O

Tras la celebración de las elecciones municipales el día 24 de Mayo de 2015 y habiéndose procedido el día 13 de Junio de 2015 a la constitución de la nueva Corporación Local, se hacen públicos los nombramientos y delegaciones siguientes:

TENIENTES DE ALCALDE

- Sr. D. Diego Martín de la Moya, Primer Teniente de Alcalde.
- Sr. D. Raúl Gutiérrez Galán, Segundo Teniente de Alcalde.

TESORERO MUNICIPAL

Sr. D. Jesús Martín Caballero.

DELEGACIONES CONFERIDAS:

Delegar el área/materia de Abastecimiento y Saneamiento al Concejal Sr. D. Diego Martín de la Moya.

Delegar el área/materia de Servicios Lúdicos, Culturales y Deportivos al Concejal Sr. D. Raúl Gutiérrez Galán.

Delegar el área/materia de Alumbrado Publico al Concejal Sr. D. Jesús Martín Caballero.

Delegar el área/materia de Vías, Obras y Urbanismo al Concejal Sr. D. Diego Martín de la Moya.

Delegar el área/materia de Bienes y Patrimonio al Concejal Sr. D. Luis Pérez Pérez.

Delegar el área/materia de Sanidad, Bienestar Social y Servicios Sociales al Concejal Sr. D. Diego Martín de la Moya.

Delegar el área/materia de Agricultura y Ganadería al Concejal Sr. D. Raúl Gutiérrez Galán.

Delegar el área/materia de Cementerios y Fosas de Enterramiento al Concejal Sr. D. Diego Martín de la Moya.

Delegar el área/materia de Residuos Sólidos Urbanos al Concejal Sr. D. Diego Martín de la Moya.

En Muñana, a 16 de Junio de 2015.

El Alcalde, *Luis Pérez Pérez*.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 2.152/15

AYUNTAMIENTO DE BOHOYO

A N U N C I O

Por medio del presente se hace público que mediante Resolución de la Alcaldía de fecha 17 de junio de 2015, dictada al amparo de lo establecido en los artículos 21.2 de la Ley 7/1985 de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local de 2 de abril de 1985, y 46.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de Noviembre de 1986, se ha procedido, con motivo de las elecciones celebradas el día 24 de mayo de 2015 y habiéndose constituido el Ayuntamiento el día 13 de junio de 2015, a nombrar como Tenientes de Alcalde a los siguiente concejales:

1º Teniente de Alcalde: D. Manuel Herranz Pérez.

Lo que se hace público para general conocimiento, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 46.1 del Reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, RD 2568/1986 de 28 de noviembre.

Bohoyo, 29 de Junio de 2015.

La Alcaldesa, *M^a. del Rosario Hernández Chapa.*

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 2.153/15

AYUNTAMIENTO DE MEDINILLA

E D I C T O

Por esta Alcaldía, en uso de las atribuciones que le confieren los artículos 21.2 de la Ley 7/85 de 2 de abril y 46 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales vigente, por Resolución del día 25 de junio de 2015 he nombrado Tenientes de Alcalde, a los Concejales siguientes:

- 1.º- Teniente de Alcalde, D. Miguel Sánchez Gil
- 2.º- Teniente de Alcalde, Dª. Soledad Muñoz Arribas

Lo que se publica, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 46.1 del Reglamento arriba invocado.

Medinilla, a 25 de junio de 2015.

El Alcalde, *Miguel Izquierdo Martín*.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 2.156/15

AYUNTAMIENTO DE MINGORRÍA

E D I C T O

Para dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, se hace saber a todos los vecinos de este municipio que, dentro del plazo allí establecido, se procederá por el Pleno de la Corporación Municipal a proponer a la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Burgos, el nombramiento de vecino de este municipio para ocupar el cargo de JUEZ DE PAZ TITULAR, en el mismo.

Los interesados en dicho nombramiento tendrán que presentar en la Secretaría de este Ayuntamiento la correspondiente solicitud, por escrito, en un plazo de treinta días naturales, contados desde el siguiente al de la exposición pública del presente edicto, acompañada de los siguientes documentos:

- a) Certificación de nacimiento.
- b) Documentos acreditativos de sus méritos o de los títulos que posea.
- c) Certificación de antecedentes penales.
- d) Declaración complementaria de conducta ciudadana.

Los interesados no podrán estar incurso en ninguna de las causas de incapacidad e incompatibilidad para el desempeño del cargo.

Mingorría, 30 de junio de 2015.

El Alcalde, *Juan Ignacio Sánchez Trujillano*.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 2.160/15

AYUNTAMIENTO DE AMAVIDA

A N U N C I O

Por Resolución de Alcaldía de este Ayuntamiento de fecha 30 de junio de 2015, ha sido nombrado D. JESÚS MARÍA MARTÍN LÓPEZ en el cargo de Teniente de Alcalde, lo que se publica a efectos de lo dispuesto en del artículo 46.1 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

En Amavida, a 30 de junio de 2015.

El Alcalde, *José E. Hernández Serrano.*



ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 2.163/15

AYUNTAMIENTO DE LAS NAVAS DEL MARQUÉS

A N U N C I O

Tras la celebración de las elecciones municipales el día 24 de mayo de 2015, y habiéndose procedido el día 13 de Junio de 2015 a la constitución de la nueva Corporación Local, se hacen públicos los nombramientos y delegaciones siguientes:

TENIENTES DE ALCALDE

Sra. D^a. MARÍA DEL MAR DÍAZ SASTRE.

Sr. D. ÁNGEL MARIANO AZAÑEDO BARBERO.

Sra. D^a. SONIA MAGANTO DOMPABLO.

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Sra. D^a. MARÍA DEL MAR DÍAZ SASTRE.

Sr. D. ÁNGEL MARIANO AZAÑEDO BARBERO.

Sra. D^a. SONIA MAGANTO DOMPABLO.

Sra. D^a. FLORA INÉS SASTRE

Corresponde a la Junta de Gobierno Local, además de la asistencia permanente al Alcalde en el ejercicio de sus atribuciones, las siguientes competencias que se delegan:

1. Delegar en la Junta de Gobierno Local las atribuciones concretas que asigna al Sr. Alcalde como delegables del Art. 21 de la Ley 7/1985, de Bases de Régimen Local, y que serán las siguientes:

g) Aprobar la oferta de empleo público de acuerdo con el presupuesto y la plantilla aprobados por el Pleno, aprobar las bases de las pruebas para la selección de personal y para los concursos de provisión de puestos de trabajo.

j) Las aprobaciones de los instrumentos de planeamiento de desarrollo del planeamiento general no expresamente atribuidas al Pleno, así como la de los instrumentos de gestión urbanística y de los proyectos de urbanización.

q) El otorgamiento de las licencias de obra mayor, salvo que las leyes sectoriales lo atribuyan expresamente al Pleno.

2. El Pleno Corporativo delega en la Junta de Gobierno Local las competencias, que según la Ley 7/1985, de Bases de Régimen Local y el R.O.F. y R.J. de las EE.LL. son delegables y que son las siguientes:

j) El ejercicio de las acciones judiciales y administrativas y la defensa de la Corporación en materia de la competencia Plenaria.

m) La concertación de las operaciones de crédito cuya cuantía acumulada, dentro de cada ejercicio económico, exceda del 10 por ciento de los recursos ordinarios del Presupuesto -salvo las de tesorería, que le corresponderán cuando el importe acumulado de las operaciones vivas en cada momento supere el 15 por ciento de los ingresos corrientes liquidados en el ejercicio anterior- todo ello de conformidad con lo dispuesto en la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

n) Contrataciones y concesiones de toda clase cuando su importe supere el 10 % de los recursos ordinarios del Presupuesto y, en cualquier caso, los seis millones de euros, así como los contratos y concesiones plurianuales cuando su duración sea superior a cuatro años y los plurianuales de menor duración cuando el importe acumulado de todas sus anualidades supere el porcentaje indicado, referido a los recursos ordinarios del Presupuesto del primer ejercicio y, en todo caso, cuando sea superior a la cuantía señalada en esta letra.

ñ) La aprobación de los proyectos de obras y servicios cuando sea competente para su contratación o concesión, y cuando aún no estén previstos en los Presupuestos.

o) La adquisición de bienes y derechos cuando su valor supere el 10 por 100 de los recursos ordinarios del Presupuesto y, en todo caso, cuando sea superior a tres millones de euros, así como las enajenaciones patrimoniales cuando su valor supere el 10% de los recursos ordinarios del presupuesto y, en todo caso, las permutas de bienes inmuebles.

q) Las demás que expresamente le confieran las Leyes.

En Las Navas del Marqués, a 2 de Julio de 2.015.

El Alcalde, *Gerardo Pérez García*.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 2.164/15

AYUNTAMIENTO DE LAS NAVAS DEL MARQUÉS

A N U N C I O

ACUERDO DEL PLENO

D. CARLOS DE LA VEGA BERMEJO, Secretario-Interventor del Ayuntamiento de Las Navas del Marqués (Ávila),

CERTIFICO

Que en sesión extraordinaria del Pleno de fecha treinta de Junio de 2.015, entre otros se adoptó el Acuerdo del tenor literal siguiente:

“A la vista del informe-propuesta de Secretaría-Intervención de fecha 23 de Junio de 2.015, y del informe de Secretaría-Intervención de fecha 24 de Junio de 2.015, por el que se declara la existencia de suficiente consignación presupuestaria para proceder al pago de las retribuciones de la Alcaldía-Presidencia, y las de los Tenientes de Alcalde.

Realizada la tramitación legalmente establecida, se propone al Pleno la adopción del siguiente,

ACUERDO

PRIMERO. Determinar que el cargo de 1er Teniente de Alcalde responsable del Área Económica y Personal realice sus funciones en régimen de dedicación parcial por los siguientes motivos: necesidad de asistencia diaria a la Casa Consistorial para resolver e informar asuntos en materia Económica y Personal, debiendo tener una presencia efectiva mínima en el Ayuntamiento, de 25 horas semanales.

SEGUNDO. Establecer a favor de los miembros de la Corporación que desempeñen sus cargos en régimen de dedicación parcial, las retribuciones que a continuación se relacionan, que se percibirán en catorce pagas, doce correspondientes a las diferentes mensualidades del año y las dos restantes correspondientes a las mensualidades de junio y diciembre, y darles de alta en el régimen general de la Seguridad Social, debiendo asumir esta Corporación el pago de las cuotas empresariales que corresponda, todo ello con efectos del 13 de junio de 2.015.

- El cargo de PRIMER TENIENTE DE ALCALDE, responsable del Área Económica y de Personal percibirá una retribución mensual neta de 1.200,00 €.

Estas cantidades se actualizarán anualmente en función del incremento de las retribuciones del personal municipal.

TERCERO. Que se publique en el Boletín Oficial de la Provincia de forma íntegra el presente Acuerdo, a los efectos de su general conocimiento, dada su trascendencia.

CUARTO. Notificar dicho Acuerdo a los interesados y al Servicio de personal e intervención para su conocimiento y efectos.”

Y para que conste, a los efectos oportunos en el expediente de su razón, de orden y con el V.º B.º del Sr. Alcalde, con la salvedad prevista en el artículo 206 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se expide la presente en Las navas del Marqués, a 3 de Julio de 2.015.

V.º B.º. El Alcalde, *Gerardo Pérez García*.

El Secretario-Interventor, *Carlos de la Vega Bermejo*.



ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 2.165/15

AYUNTAMIENTO DE LAS NAVAS DEL MARQUÉS

A N U N C I O

ACUERDO DEL PLENO

D. CARLOS DE LA VEGA BERMEJO, Secretario-Interventor del Ayuntamiento de Las Navas del Marqués (Ávila),

CERTIFICO

Que en sesión extraordinaria del Pleno de fecha treinta de Junio de 2.015, entre otros se adoptó el Acuerdo del tenor literal siguiente:

“A la vista del informe-propuesta de Secretaría-Intervención de fecha 23 de Junio de 2.015, y del informe de Secretaría-Intervención de fecha 24 de Junio de 2.015, por el que se declara la existencia de suficiente consignación presupuestaria para proceder al pago de las retribuciones de la Alcaldía-Presidencia, y las de los Tenientes de Alcalde.

Realizada la tramitación legalmente establecida, se propone al Pleno la adopción del siguiente,

ACUERDO

PRIMERO. Determinar que el cargo de 2º Teniente de Alcalde, responsable del Área de Sostenibilidad y Desarrollo Urbano realice sus funciones en régimen de dedicación parcial por los siguientes motivos: necesidad de asistencia diaria a la Casa Consistorial para resolver e informar asuntos en materia de Obras Municipales, Urbanismo, Servicios y Desarrollo Urbano Sostenible debiendo tener una presencia efectiva mínima en el Ayuntamiento de 22 horas semanales.

SEGUNDO. Establecer a favor de los miembros de la Corporación que desempeñen sus cargos en régimen de dedicación parcial, las retribuciones que a continuación se relacionan, que se percibirán en catorce pagas, doce correspondientes a las diferentes mensualidades del año y las dos restantes correspondientes a las mensualidades de junio y diciembre, y darles de alta en el régimen general de la Seguridad Social, debiendo asumir esta Corporación el pago de las cuotas empresariales que corresponda, todo ello con efectos del 13 de junio de 2.015.

- El cargo de SEGUNDO TENIENTE DE ALCALDE, responsable del Área de Sostenibilidad y Desarrollo Urbano percibirá una retribución mensual neta de 1.020,00 €.

Estas cantidades se actualizarán anualmente en función del incremento de las retribuciones del personal municipal.

TERCERO. Que se publique en el Boletín Oficial de la Provincia de forma íntegra el presente Acuerdo, a los efectos de su general conocimiento, dada su trascendencia.

CUARTO. Notificar dicho Acuerdo a los interesados y al Servicio de personal e intervención para su conocimiento y efectos.

Y para que conste, a los efectos oportunos en el expediente de su razón, de orden y con el V.º B.º del Sr. Alcalde, con la salvedad prevista en el artículo 206 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se expide la presente en Las navas del Marqués, a 3 de Julio de 2.015.

V.º B.º, El Alcalde, *Gerardo Pérez García*.

El Secretario-Interventor, *Carlos de la Vega Bermejo*.



ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 2.166/15

AYUNTAMIENTO DE PASCUALCOBO

A N U N C I O

CUENTA GENERAL 2014

Rendida la Cuenta General de esta Entidad correspondiente al ejercicio 2014, y dictaminada favorablemente por la Comisión Especial de Cuentas de este Ayuntamiento de Pascualcobo en sesión celebrada el día 5 de junio de 2015, en cumplimiento y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público en la Secretaría de esta Entidad por plazo de quince días para que durante el mismo y ocho más, puedan los interesados presentar por escrito ante el Pleno del Ayuntamiento, los reparos y observaciones que estimen pertinentes respecto a la misma.

En Pascualcobo, a 3 de julio de 2015.

La Alcaldesa-Presidenta, *María Josefa Nieto Hernández*.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 2.167/15

AYUNTAMIENTO DE LA HORCAJADA

A N U N C I O

NOMBRAMIENTO DE TENIENTES DE ALCALDE: RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA DE NOMBRAMIENTO Y DELEGACIÓN DE FUNCIONES

Vista la celebración de las elecciones municipales el día 24 de mayo de 2015 y habiéndose procedido el día 16 de junio de 2015 a la constitución de la nueva Corporación Local. En virtud de las atribuciones que me confieren los artículos 21.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y 46.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986,

RESUELVO

PRIMERO. Designar como Tenientes de Alcalde del Ayuntamiento de La Horcajada a los siguientes Concejales:

- Sra. D^a. Olga Castrejón Perera.
- Sr. D. Ignacio Sánchez Lázaro.

A los Tenientes de Alcalde nombrados, previa aceptación de su cargo, les corresponde en cuanto a tales, sustituir al Alcalde en la totalidad de sus funciones y por el orden de su nombramiento, en los casos de ausencia, enfermedad o impedimento que imposibilite a éste para el ejercicio de sus atribuciones.

SEGUNDO. Notificar personalmente la presente resolución a los designados, que se considerará aceptada tácitamente, salvo manifestación expresa; y remitir la Resolución de nombramiento al Boletín Oficial de la Provincia para su publicación en el mismo, igualmente publicar la Resolución en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente de la firma de la Resolución por el Alcalde.

TERCERO. Dar cuenta al Pleno del Ayuntamiento de esta resolución en la primera sesión que celebre.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde, D. José López García, en La Horcajada, a 18 de junio de 2015; de lo que, como Secretario, doy fe.

El Alcalde, *José López García.*

El Secretario, *M. Inmaculada Sardón Pacho.*

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 2.170/15

AYUNTAMIENTO DE SAN MIGUEL DE SERREZUELA

A N U N C I O

CUENTA GENERAL 2014

Rendida la Cuenta General de esta Entidad correspondiente al ejercicio 2014, y dictaminada favorablemente por la Comisión Especial de Cuentas de este Ayuntamiento de San Miguel de Serrezuela en sesión celebrada el día 3 de junio de 2015, en cumplimiento y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público en la Secretaría de esta Entidad por plazo de quince días para que durante el mismo y ocho más, puedan los interesados presentar por escrito ante el Pleno del Ayuntamiento, los reparos y observaciones que estimen pertinentes respecto a la misma.

En San Miguel de Serrezuela, a 3 de julio de 2015.

El Alcalde-Presidente, *Cipriano Gómez Cornejo*.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 2.175/15

AYUNTAMIENTO DE MAELLO

A N U N C I O

Conforme a lo dispuesto en los artículos 23.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y en los artículos 44 y 47 del Reglamento, de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, habida cuenta que los días 16 al 19 de julio, ambos inclusive, me encontraré fuera del municipio, durante dicho periodo ejercerá las funciones de Alcaldía el Teniente de Alcalde, D. Ramón Becerril Morán.

Maello, 6 de julio de 2015.

El Alcalde, *Mario Llorente Muñoz*.